



Resolución Administrativa

Miraflores, 26 de diciembre de 2019.

VISTOS:

El Expediente N° 19-016137-001, que contiene el Informe N°1176-2019-OL-HEJCU, de la Oficina de Logística, el Informe N° 116-EFCP-OL-HEJCU-2019 y su Anexo N° 3 – Formato de Informe Técnico (1) Informe Técnico N° 024-2019 – Alta de Bienes Muebles, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, establecen procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Que, el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece como parte de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades del estado, el aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; así mismo el literal k.1), del mismo artículo, señala el aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal n) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 01-2019-DG-HEJCU, establece "La facultad para regular, tramitar y expedir los actos destinados o vinculados a la administración, disposición adquisición, transferencia, donación, registro y supervisión de los bienes, con excepción de las donaciones o aceptación de las donaciones de bienes inmuebles, de acuerdo a la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007 -2008 – Vivienda;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, que modifica artículos del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, incorporando el artículo 128-A que establece: "La donación de bienes muebles dentro del territorio nacional que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, serán aceptadas mediante Resolución Administrativa de la entidad pública donataria, salvo disposición especial en contrario", y el artículo 121-A que señala que las resoluciones de alta, baja, administración y disposición de bienes muebles deberán ser comunicadas a la SBN, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitidas, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece que los actos



de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina de Administración de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, los numerales 6.1.1, 6.1.2 y 6.1.5, de la citada Directiva, señalan que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; también establece que la aceptación de donación de bienes es un acto cuya alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición; de igual manera instaura que el alta se debe realizar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su adquisición, y se sustenté en los documentos previstos para cada procedimiento;

Que, los numerales 6.3.1.1 y 6.3.1.3, de la citada Directiva, establecen que la donación implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas; y, que las resoluciones de aceptación de donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación;

Que, la Resolución Directoral N° 012 2016-EF/51.01 aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", donde en su numeral 7.1 literal a), se establece como un umbral de reconocimiento, ser mayor a 1/4 de la Unidad impositiva Tributaria (UIT) vigente, en el reconocimiento inicial de un elemento de PPE;

Que, mediante Informe N° 111-EFCP-OL-HEJCU-2019, de fecha 16 de octubre de 2019, el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, comunica que la empresa TELECOM ROJAS SAC, entrego a nuestra entidad cuatro (04) equipos (Gabinete de piso de 32RU, Gabinete de pared de 12RU, Switch de 48 puerto POE 370W, Switch de 48 puerto POE 370W), como parte de lo pactado en el Contrato N° 025-HEJCU-2018, Adjudicación Simplificada N° 002-2018-HEJCU "Servicio de cableado estructurado de red de datos para la sede administrativa anexa del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";

Que, con Informe 133-EFCP-OL-HEJCU-2019 y su Anexo N°3 - Informe Técnico N° 0024-2019, el Coordinador del Equipo Funcional de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" recomienda se apruebe el Alta de Cuatro (04) Bienes Muebles, como parte de lo pactado en el Contrato N° 025-HEJCU-2018/ Adjudicación Simplificada N° 002-2018-HEJCU" del Servicio de "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED DE DATOS PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA ANEXA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA" y cuya causal es Equipamiento por Servicio además del procedimiento o acto - "Saneamiento de Bienes Sobrantes" donde las características y detalles se describen en el Apéndice A - Alta de Bienes Muebles N° 002-2019 por un Valor de S/. 8,803.65 (Ocho Mil Ochocientos Tres con 65/100 Soles);

Que, con Informe N° 1176-2019-OL-HEJCU, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, se da cuenta de lo peticionado que el Coordinador Equipo Funcional de Trabajo Control Patrimonial, la misma, que remite el proyecto de resolución administrativa y su anexo apéndice A-Formato de dicha descripción de la alta de bienes muebles dentro del Informe N° 133-EFCP-OL-HEJCU-2019, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, con la finalidad de proseguir y garantizar el normal desarrollo de las actividades institucionales resulta pertinente continuar con el procedimiento administrativo respectivo, de acuerdo a lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Logística y Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital de emergencia José Casimiro Ulloa:

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Logística y el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo establecido en el literal n) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 01-2019-DG-HEJCU; Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-ACEPTAR, el Alta de Cuatro (04) bienes muebles por la causal de Equipamiento por Servicio, cuyas características y detalles se describen en el anexo N° 3 - Alta de Bienes Muebles N° 024-2019 por un Valor de "ocho mil ochocientos tres con 65/100 soles (S/: 8,803.65)".

Descripción	Código patrimonial	Cantidad	Modelo	color	Serie	Cuenta Contable	Valor Unitario S/.	Causal Alta
GABINETE DE PISO DE 32RU	746444910005	01	S/M	NEGRO	S/N	1503.020102	1,319.90	Equipamiento por servicios
GABINETE DE PISO DE 12RU	746444910006	01	S/M	NEGRO	S/N	91050303	740.07	Equipamiento por servicios
SWICH DE 48 PUERTO POE 370W	952281170048	01	190S 48G 4SFP PPOE+(370 W)JL386A	NEGRO	CN7AK3R0LD	1503.020303	3,371.84	Equipamiento por servicios
SWICH DE 48 PUERTO POE 370W	952281170049	01	190S 48G 4SFP PPOE+(370 W)JL386A	NEGRO	CN7AK3R0PZ	1503.020303	3,371.84	Equipamiento por servicios
Total							S/8,803.65	

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía, efectúen las acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente Resolución .

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional del HEJCU.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JTA/LCD/JLMC/jrgv.

Distribución:

- D. General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Eje. Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Logística
- Of. Economía
- Of. Comunicaciones
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
ALTA DE BIENES MUEBLES N° 002-2019

N° de Orden	Denominación	Código Patrimonial (SBN)	Detalle Técnico (1) (2)				Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor Neto (S/.)	Causal Alta
			Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones			
1	GABINETE DE PISO DE 32RU	746444910005	NEWTEL	S/M	NEGRO	S/N		1503020102	1,319.90	EQUIPAMIENTO POR SERVICIO
2	GABINETE DE PARED DE 12RU	746444910006	NEWTEL	S/M	NEGRO	S/N		91050303	740.07	EQUIPAMIENTO POR SERVICIO
3	SWICH DE 48 PUERTO POE 370W	952281170048	HPE	190S 48G 4SFP PPoE+(370W)/JL386A	NEGRO	CN7AK3R0LD		1503020303	3,371.84	EQUIPAMIENTO POR SERVICIO
4	SWICH DE 48 PUERTO POE 370W	952281170049	HPE	190S 48G 4SFP PPoE+(370W)/JL386A	NEGRO	CN7AK3R0PZ		1503020303	3,371.84	EQUIPAMIENTO POR SERVICIO
Total S/.									8,803.65	

RESÚMEN

Denominación de Cuenta Contable	Cuenta Contable	Valor Neto S/.
Mobiliario de Oficina	1503020102	1,319.90
Muebles Y Enseres No Depreciable	91050303	740.07
Equipos De Telecomunicaciones	1503020303	6,743.68
Total S/.		8,803.65



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Sr. JUAN CARLOS GUERRA HUAMAN
Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial